

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA POR EL CUAL SE APRUEBA Y EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE DICHO COMITÉ PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**

**ANTECEDENTES**

**I. Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>1</sup>.** El catorce de julio de dos mil veintidós<sup>2</sup> se celebró la Sesión de Instalación del Comité la cual, tuvo por objetivo, dar a conocer las obligaciones y atribuciones de las personas servidoras públicas, tomar la protesta de ley, y firmar una carta compromiso que manifieste expresamente que conocen y darán cumplimiento a su obligaciones y atribuciones.

**II. Creación de las comisiones del Comité y análisis del Programa Anual de Trabajo.** El dieciocho de agosto, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité se aprobó el acuerdo por el que se crean y conforman las comisiones de denuncias, administración y capacitación; así como se discutieron temas referentes a propuestas por parte de dichas comisiones para la integración del Programa Anual de Trabajo del Comité.

**III. Presentación de informes de comisiones del Comité.** El veintiuno y veintidós de agosto, los presidentes de las comisiones del Comité presentaron informe sobre actividades de trabajo que pretenden realizar dentro de los mismos en la anualidad.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Competencia.** En atención a lo señalado en el artículo 5, fracción I, de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>3</sup>, el Comité deberá

---

<sup>1</sup> En delante Comité.

<sup>2</sup> Las fechas que a continuación se enuncian corresponden a dos mil veintidós, salvo mención en contrario.

<sup>3</sup> En delante Lineamientos.

elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine el Órgano Interno de Control.

Por su parte, el artículo 34, fracción I, párrafo segundo, de los Lineamientos establece que será en la primera sesión ordinaria del Comité deberá ser aprobado el Programa Anual de Trabajo.

En ese sentido, toda vez que el 14 de julio pasado se conformó por primera vez el Comité, y en la sesión de aprobación de este acuerdo es su primera sesión ordinaria, el Comité, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos, aprobará el Programa Anual de Trabajo que a realizar durante el año dos mil veintidós.

**SEGUNDO. Naturaleza y atribuciones del Comité.** De conformidad con los artículos 3 y 6 de los Lineamientos, y 4, fracción III, del Código de Ética, el Comité tendrá a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; y tiene por objetivo el promover la transversalización de las políticas de integridad pública a través de la sensibilización, divulgación y capacitación, así como la promoción de un liderazgo ético que reconozca a todas las personas como factores centrales en la consolidación de la ética pública.

Por su parte, el artículo 5 de los Lineamientos prevé como atribuciones del Comité las siguientes:

- I. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine el Órgano Interno de Control.
- II. Presentar durante el mes de enero de cada año un informe Anual de Actividades dirigido a la persona servidora pública que ocupe la Presidencia del Instituto, como a la persona servidora pública Titular del Órgano Interno de Control.
- III. Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades encomendadas.
- IV. Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta del Instituto.

- V. Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.
- VI. Determinar, conforme a los criterios que establezca el Órgano Interno de Control del Instituto, los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta.
- VII. Participar en las evaluaciones que al efecto determine el Órgano Interno de Control, a través de los mecanismos que este señale.
- VIII. Fungir como Órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y conflictos de intereses, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta.
- IX. Recibir y gestionar consultas específicas de las unidades administrativas del Instituto en materia de ética pública y conflictos de intereses.
- X. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Ética, así como los protocolos especializados en materia de discriminación, acoso y hostigamiento sexuales.
- XI. Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta respectivo.
- XII. Emitir recomendaciones y observaciones a las unidades administrativas del Instituto, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta.
- XIII. Dar vista al Órgano Interno de Control, cuando se advierta en la denuncia recibida la comisión de probables faltas administrativas.
- XIV. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los presentes Lineamientos a través de la persona servidora pública que ocupe la Presidencia de dicho Comité.
- XV. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.
- XVI. Formular recomendaciones a la Unidad administrativa que corresponda, a efecto de que se modifiquen los procesos cuando se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas o sean identificadas como de riesgo ético.
- XVII. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de conflictos de intereses.

- XVIII. Colaborar con las unidades administrativas competentes en la identificación de las áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas pudieran afectar el desempeño de un empleo, cargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría.
- XIX. Instrumentar, por sí mismos o en coordinación con las autoridades competentes, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de conflictos de intereses y austeridad en el ejercicio del servicio público.
- XX. Otorgar y publicar reconocimientos a unidades administrativas o a las personas servidoras públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior del Instituto.
- XXI. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.
- XXII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

**TERCERO. Comisiones del Comité.** Tal como lo dispone el artículo 41 de los Lineamientos, para hacer eficiente la atención y tramitación de los asuntos que habrá de conocer el Comité, se conformaron comisiones encargadas de atender tareas o asuntos en específico.

En ese sentido, se crearon las Comisiones de Denuncias, Administración y Capacitación, las cuales tienen como atribuciones generales las siguientes:

- a) Dar seguimiento a las actividades desarrolladas en torno a la naturaleza de la respectiva Comisión.
- b) Generar puntos de acuerdo en pro de las actividades desarrolladas por la Comisión.
- c) Informar anualmente, las actividades realizadas.
- d) Las demás que sean necesarias para la consecución de sus fines.

**CUARTO. Propuesta de Programa de Anual de Trabajo.** Como se mencionó en el antecedente III, el veintiuno y veintidós de agosto, las presidencias de las distintas comisiones remitieron sus propuestas de actividades para el Programa Anual de Trabajo, para dar cumplimiento a sus funciones, propuestas que se incorporaron en su integridad.

Ahora bien, el Programa Anual de Trabajo establece las acciones que llevará a cabo el Comité, lo que resta del ejercicio 2022, con la finalidad de delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos adscritos al Instituto Estatal Electoral en el desempeño de sus funciones, facultades y atribuciones, cargos o comisiones. Asimismo, posicionar el Código de Ética en la vida de los servidores públicos y sobre todo coadyuvar como factor clave en el ambiente organizacional para el cumplimiento de los valores establecidos en el Código.

Por lo anterior, este Comité considera adecuado aprobar el Programa Anual de Trabajo del Comité para el dos mil veintidós, y señalar que las fechas propuestas podrán variar, entre otras causas, por la suficiencia presupuestal o las funciones encomendadas a los integrantes del Comité; por lo que, previo acuerdo que en su momento se apruebe, dicho programa podrá ser modificado.

Conforme a lo anteriormente expuesto y fundado, se:

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Se aprueba y emite el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el año dos mil veintidós, el cual obra anexo al presente acuerdo y se considera parte integral del mismo.

**SEGUNDO. Publíquese** el presente acuerdo en el portal de internet y en los estrados físicos, ambos de este Instituto.

Así lo acordó, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses por **unanimidad** de votos de las personas integrantes del mismo, durante la **Primera Sesión Ordinaria** de **veintiséis de agosto de dos mil veintidós**, firmando para constancia, el Presidente del Comité, Arturo Aguirre Muñoz, y, la Secretaria Técnica, María del Carmen Ramírez Díaz.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE**  
**PRESIDENCIA**

**MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ**  
**DÍAZ**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **veinte de septiembre de dos mil veintidós**, la suscrita Secretaria Técnica del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Comité mencionado con antelación por **unanimidad** de votos de las de las personas integrantes del mismo en la **Primera Sesión Ordinaria**, de **veintiséis de agosto de dos mil veintidós**.

**MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ**  
**DÍAZ**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

**CONSTANCIA.** Publicada el día 20 de septiembre de dos mil veintidós, a las \_\_\_\_\_ horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral.

**MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ**  
**DÍAZ**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

## **PRESENTACIÓN**

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>1</sup> es un órgano conformado por personas servidoras públicas de los distintos cargos y puestos, las cuales fueron nominadas y electas democráticamente por los miembros de este órgano comicial.

A su cargo, tiene el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en el Instituto; y tiene por objetivo el promover la transversalización de las políticas de integridad pública a través de la sensibilización, divulgación y capacitación, así como la promoción de un liderazgo ético que reconozca a todas las personas como factores centrales en la consolidación de la ética pública, de conformidad con los artículos 3 y 6 de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua<sup>2</sup>, y 4, fracción III, del Código de Ética.

Por su parte, los Lineamientos dentro de su Título Segundo, Capítulo I, establece las obligaciones y atribuciones generales del multicitado Comité, dentro de las cuales se encuentra el elaborar y presentar su programa anual de trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine el órgano interno de control.

Es por ello que la Presidencia del Comité pone a consideración el proyecto del Programa Anual de Trabajo para el año dos mil veintidós<sup>3</sup>, mismo que se presenta en la Primera Sesión Ordinaria, en atención a lo establecido en el artículo 34, fracción I, párrafo segundo, de los Lineamientos, programa que contiene las actividades que deberán llevarse a cabo y los periodos en que éstas

---

<sup>1</sup> En adelante Comité.

<sup>2</sup> En adelante Lineamientos.

<sup>3</sup> En adelante PAT 2022

deberán realizarse, en atención a la normativa aplicable en materia y de las atribuciones que corresponden al Comité y sus comisiones.

Cabe señalar que el veintiuno y veintidós de agosto, las presidencias de las distintas comisiones remitieron sus propuestas de actividades para el PAT 2022, para dar cumplimiento a sus funciones, propuestas que se incorporaron en su integridad.

En ese sentido, el programa del PAT 2022 establece las acciones que llevará a cabo el Comité, lo que resta del ejercicio de la presente anualidad, con la finalidad de establecer los compromisos para el presente ejercicio, para fomentar entre las personas servidoras públicas de la institución los principios y valores contenidos en los códigos de conducta y de ética de este Instituto.

Con base en lo anterior, se presenta el detalle del PAT 2022, con los objetivos, metas, indicadores, actividades, fechas de inicio y conclusión, así como los mecanismos de verificación y riesgos.

## **MARCO NORMATIVO**

Los Lineamientos, en su artículo 5, señala como atribuciones y obligaciones del Comité las siguientes:

- I. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine el Órgano Interno de Control.
- II. Presentar durante el mes de enero de cada año un informe Anual de Actividades dirigido a la persona servidora pública que ocupe la Presidencia del Instituto, como a la persona servidora pública Titular del Órgano Interno de Control.
- III. Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades encomendadas.
- IV. Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta del Instituto.



- V. Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.
- VI. Determinar, conforme a los criterios que establezca el Órgano Interno de Control del Instituto, los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta.
- VII. Participar en las evaluaciones que al efecto determine el Órgano Interno de Control, a través de los mecanismos que este señale.
- VIII. Fungir como Órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y conflictos de intereses, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta.
- IX. Recibir y gestionar consultas específicas de las unidades administrativas del Instituto en materia de ética pública y conflictos de intereses.
- X. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Ética, así como los protocolos especializados en materia de discriminación, acoso y hostigamiento sexuales.
- XI. Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta respectivo.
- XII. Emitir recomendaciones y observaciones a las unidades administrativas del Instituto, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta.
- XIII. Dar vista al Órgano Interno de Control, cuando se advierta en la denuncia recibida la comisión de probables faltas administrativas.
- XIV. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los presentes Lineamientos a través de la persona servidora pública que ocupe la Presidencia de dicho Comité.
- XV. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.
- XVI. Formular recomendaciones a la Unidad administrativa que corresponda, a efecto de que se modifiquen los procesos cuando se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas o sean identificadas como de riesgo ético.

- XVII. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de conflictos de intereses.
- XVIII. Colaborar con las unidades administrativas competentes en la identificación de las áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas pudieran afectar el desempeño de un empleo, cargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría.
- XIX. Instrumentar, por sí mismos o en coordinación con las autoridades competentes, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de conflictos de intereses y austeridad en el ejercicio del servicio público.
- XX. Otorgar y publicar reconocimientos a unidades administrativas o a las personas servidoras públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior del Instituto.
- XXI. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.
- XXII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022**  
**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES**

**1. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**

<b>INDICADOR</b>	Capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad pública, responsabilidades administrativas, austeridad y prevención de conflictos de interés
<b>OBJETIVO</b>	Las personas servidoras públicas del IEE reciben capacitación o sensibilización en materia de ética e integridad pública, prevención de conflictos de intereses o materias afines.
<b>META</b>	El porcentaje de personas servidoras públicas de este Instituto que deben recibir una o más capacitaciones en materia de ética, integridad pública, responsabilidad administrativa o prevención de conflicto de intereses, así como materias afines, supera un mínimo acumulado de 60%.

ACTIVIDAD	FECHAS		MECANISMO DE VERIFICACIÓN	RIESGOS
	INICIO	FIN		
Asegurar que cada persona integrante del Comité de Ética haya acreditado, al término de 2022, al menos uno de los cursos de capacitación o sensibilización provistos por la Comisión de Capacitación.	29/08/2022	05/12/2022	Formulario de registro de capacitaciones	Cargas de trabajo en las áreas de adscripción de cada persona integrante del Comité de Ética.

Realizar las gestiones necesarias para que las personas servidoras públicas de este organismo comicial local tengan a su alcance capacitaciones en materia de ética, integridad pública, responsabilidad administrativa o prevención de conflicto de intereses, así como materias afines	29/08/2022	05/12/2022	Formulario de registro de capacitaciones	Recortes presupuestales
--	------------	------------	--	-------------------------

## 2. INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN

<b>INDICADOR</b>	Cumplimiento general de las funciones del Comité de Ética.
<b>OBJETIVO</b>	Realizar las actividades inherentes al Comité de Ética.
<b>META</b>	Atender en tiempo y forma al menos el 80% de las actividades de gestión del Comité de Ética.

ACTIVIDAD	FECHAS		MECANISMO DE VERIFICACIÓN	RIESGOS
	INICIO	FIN		
Desarrollar materiales o contenido propio, y gestionar su difusión sobre temas contenidos en el Código de Conducta, Código de Ética y Lineamientos.	29/08/2022	05/12/2022	Evidencia digitalizada de cada material difundido	Fallo en las comunicaciones electrónicas
Difusión de acciones para concientizar el uso adecuado de los recursos financieros y materiales al interior del IEE.	29/08/2022	05/12/2022	Evidencia digitalizada de	Fallo en las comunicaciones electrónicas

			cada material difundido	
Gestionar los recursos necesarios para otorgar reconocimientos a los servidores públicos que promuevan acciones para reforzar la ética al interior del IEE.	29/08/2022	05/12/2022	Evidencia de evento protocolario	Insuficiencia presupuestal

### 3. DENUNCIAS

<b>INDICADOR</b>	Eficacia en atención a denuncias.
<b>OBJETIVO</b>	Correcta atención de las denuncias que se presenten en el Comité de Ética por las personas servidoras públicas del IEE.
<b>META</b>	Atender en tiempo y forma al 80% de las denuncias presentadas en el 2022.

ACTIVIDAD	FECHAS		MECANISMO DE VERIFICACIÓN	RIESGOS
	INICIO	FIN		
Atender las denuncias que se reciban en el Comité de Ética, conforme a lo establecido en los Lineamientos	29/08/2022	05/12/2022	Registro	Incumplimiento o desestimación de las denuncias

<b>4. NORMATIVIDAD</b>	
<b>INDICADOR</b>	Presentación de propuestas de normatividad en materia de ética pública y conflicto de intereses.
<b>OBJETIVO</b>	Análisis de la normativa que rige al Comité de Ética, así como los procedimientos de su competencia.
<b>META</b>	El Comité de Ética presenta una reforma de mejora, al menos, a una normativa en la materia.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHAS</b>		<b>MECANISMO DE VERIFICACIÓN</b>	<b>RIESGOS</b>
	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>		
Realizar el Código de Conducta	18/08/2022	26/11/2022	Código de Conducta	Falta de consenso entre las personas integrantes con derecho a voto del Comité de Ética.
Realizar el análisis jurídico y operativo de los contenidos del Código de Conducta, Código de Ética y Lineamientos.	29/08/2022	05/12/2022	Evidencia digitalizada de cada material difundido	Fallo en las comunicaciones electrónicas.